

BOLETIN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICION OFICIAL

AÑO II

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MAYO 23 DE 1980

No. 51

C O N T E N I D O

1. Aviso de la solicitud de inscripción del Partido Demócrata Cristiano (2da. y última publicación).
2. Decreto No. 89 de 22 de mayo de 1980 "Por el cual se reforma el artículo 10. del Decreto No. 11 de 14 de enero de 1980".



República de Panamá

Tribunal Electoral

DECRETO No. 89
(de 22 de mayo de 1980)

Por el cual se reforma el artículo 10. del Decreto No. 11 de 14 de enero de 1980.

EL TRIBUNAL ELECTORAL,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley 10 de 30 de abril de 1980 por la cual se dictaron las medidas relacionadas con el escogimiento de los Representantes Provinciales que completarán el Consejo Nacional de Legislación se prorrogó el período de inscripción de los partidos políticos en formación, este año, hasta el 15 de julio de 1980;

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 4 de 10 de febrero de 1978 es atribución del Tribunal Electoral la reglamentación de la Ley Electoral,

BOLETIN TRIBUNAL ELECTORAL

SUBCRIPCIONES

LIC. LUIS CARLOS NORIEGA
MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. ARTURO MORGAN MORALES
MAGISTRADO VICE-PRESIDENTE

DR. ROLANDO MURGAS TORRAZA
MAGISTRADO VOCAL

DR. EVERARDO E. TOMLINSON H.
SECRETARIO GENERAL

Minima 6 meses; en la República B/18.00
Exterior: B/ 18.00
1 año en la República B/ 36.00
Exterior B/ 36.00

Todo pago adelantado

Número suelto B/0.25
Solicítese en la oficina de la Secretaria
General Tribunal Electoral 25-9448

EDITADO
Sección de Impresión.

DECRETA :

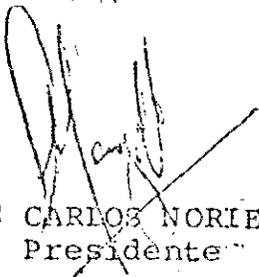
ARTICULO PRIMERO: El Artículo 10. del Decreto No. 11 de 14 de enero de 1980 quedará así:

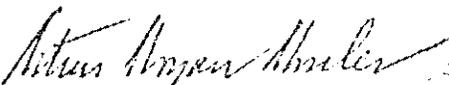
"Artículo 10.- Abrese el período de inscripción de partidos políticos correspondiente a este año de 1980 el cual se extenderá del 21 de enero hasta el 15 de julio del presente año."

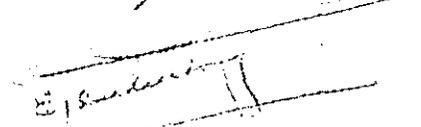
ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir del 22 de mayo de 1980 y debe ser publicado en el Boletín del Tribunal Electoral.

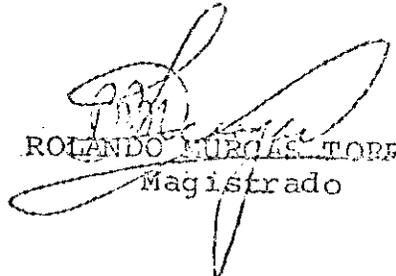
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.


LUIS CARLOS NORIEGA,
Presidente


ARTURO MORGAN MORALES
Vice-Presidente


EVERARDO E. TOMLINSON H.
Secretario General


ROLANDO MURGAS TORRAZA
Magistrado